

# ACUERDO # 00002057



## LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 2266-J del 15 de junio de 1993; el Acuerdos Legislativo N° 6566-14-15 del 22 de setiembre de 2014 y;

### CONSIDERANDO

- I. Que la Defensora de los Habitantes de la República, Montserrat Solano Carboni, recibió de la Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (CCPPDDHH), una convocatoria para atender la Sesión Extraordinaria a celebrarse los días 6 y 7 de abril de 2017 en Ciudad de Panamá, República de Panamá.
- II. Que la Secretaría Técnica de dicho Consejo a cargo de la Procuraduría para la Protección de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH), realizó las gestiones necesarias para que la reunión fuese financiada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- III. Que los gastos derivados de la participación correspondientes al boleto aéreo y alimentación serían cubiertos por el ACNUR. Con presupuesto propio de la Defensoría se cubre el seguro de viaje, alimentación que eventualmente no sea cubierta por los organizadores, así como posibles gastos conexos.
- IV. Que la participación de la Defensora es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en el marco de las Instituciones Nacionales de Protección de los Derechos Humanos (INDH) y particularmente en este caso ante el Consejo Centroamericano de CCPPDDHH.
- V. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VI. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, cédula de identidad N° 1-1070-0715, estará viajando a la ciudad de Panamá el 6 de abril y regresará el 8 de abril de 2017.
- VII. Que para asegurar el funcionamiento regular de la Institución, con base en el artículo 10 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, la Defensora delega la representación de la institución para todos los efectos, en el Defensor Adjunto, licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, para el día 7 de abril del 2017.

**POR LO TANTO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Participar en la Sesión Extraordinaria del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos convocada para los días 6 y 7 de abril de 2017 a celebrarse en Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**SEGUNDO.** Los gastos derivados de la participación correspondientes al boleto aéreo y alimentación son cubiertos por el ACNUR. Con presupuesto propio de la Defensoría se cubre el seguro de viaje alimentación que eventualmente no sea cubierta por los organizadores, así como posibles gastos conexos.

**TERCERO.** Delegar, para todos los efectos, la representación de la institución en el Defensor Adjunto, licenciado Juan Manuel Cordero González, cédula de identidad 1-0682-0894, para el día 7 de abril del 2017.

**CUARTO.** La señora Solano Carboni, estará saliendo del país el jueves 6 de abril y regresará el sábado 8 de abril de 2017.



**Comuníquese.** Dado en San José, a las 11:00 horas del 31 de marzo de 2017. **Juan Manuel Cordero González, Defensor Adjunto de los Habitantes.**